

RESOLUCION EXENTA J. N°

324

ANT.: No existe

MAT.: Determina costos de reproducción.

CAUQUENES, 23 JUN. 2010

CONSIDERANDO:

- a) La existencia del deber de responder a los requerimientos de las personas, en el marco de la denominada Transparencia pasiva.
- b.-) La necesidad de conciliar el derecho, estatuido en la Ley de Transparencia ,de acceso a la información, con los costos directos del mismo.
- c.-) Lo informado por la encargada de Administración y Finanzas.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Sobre Gobierno y Administración Interior, Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información ; y Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

SE RESUELVE:

- 1º) ESTABLÉZCASE por Administración Y Finanzas un procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso según Ley 20.285.
- 2º) DETERMINENSE Los costos directos de reproducción en base a los valores contenidos en la siguiente tabla:

SOPORTE	CANTIDAD	VALOR
CD	01	\$ 250
DVD	01	\$ 350
Impresión b/n	1 hoja tamaño carta	\$ 20
Impresión b/n	1 hoja tamaño oficio	\$ 25
Fotocopias	Por cada hoja	\$ 30

3º) Los requirentes deberán, ingresar el valor de los costos de reproducción , en la oficina de Partes de la Gobernación ; y al efectuar el retiro de la respuesta deberá acreditar su pago.

4º) El no pago de los costos directos de reproducción, ,facultará a la Gobernación, para suspender la entrega de la información, hasta que se acredite su cancelación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GUILLEMO GARCIA GONZALEZ
GOBERNADOR